

PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

MANUAL DE FUNCIONES

DEL CONTADOR

El contador de la campaña realizara todas sus funciones atendiendo las normas establecidas por el decreto 2649, la Ley 43 de 1990 y cumpliendo con la ley 130 de 1994 y la resolución 0157 de 2006. El contador velara por que todas las operaciones que realice el partido sean registradas adecuadamente y los informes generados cumplan con las cualidades de la información.

- 1. Analizar y verificar todas las operaciones que realizara el Partido, mediante los documentos generados en cada una de estas. (fatuas de compra, recibos de caja, comprobantes de egreso, notas bancarias y otros).
- 2. Verificar que los documentos que soportan las operaciones cumplan con los requisitos de la ley y por los establecidos por la entidad.
- 3. Cuantificar y cualificar cada operación para su correspondiente registro.
- 4. Registrar oportunamente todas las operaciones cumpliendo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 30 de 1994 y en la resolución 0157 del 2006 del Consejo Nacional Electoral.
- 5. Preparar análisis y presentar los estados financieros básicos e informar de manera oportuna a la administración.
- 6. Preparar toda la información contable extraordinaria tanto para entes externos como para la administración.
- 7. Preparar los informes exigidos por el Consejo Nacional Electoral y entregar oportunamente a la administración para su verificación y aprobación.
- 8. Preparar y analizar las declaraciones de impuestos y entregar oportunamente a la administración.
- 9. Atender los requisitos solicitados por los entes de vigilancia y control.
- 10. Archivar de manera ordenada y cronológica todos los documentos que soportan los registros contables.
- 11. Mantener actualizados los libros de contabilidad registrados ante el Consejo Nacional Electoral.
- 12. Mantener actualizados los libros de contabilidad registrados ante la cámara de comercio.
